



El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 MAY 2023

VISTO:

El Expediente EX-2023-00780258-CAT-MEC, a través del cual la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca, solicita apoyo económico para el pago de premios, en el marco del I CONGRESO REGIONAL ESTADO Y ADMINISTRACIÓN "EL ESTADO POS-PANDEMIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, obra Nota Firma Ológrafa NO-2023-00784156-CAT-DD#MEC, en la que se adjunta Nota de fecha 13 de Abril de 2023, elevada a la Sra. Ministra de Economía mediante la cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca pone en conocimiento que dicha Institución está organizando el I CONGRESO REGIONAL ESTADO Y ADMINISTRACIÓN "EL ESTADO POS-PANDEMIA", que se llevará a cabo los días 18 y 19 de Mayo del corriente año, el cual representa un evento de relevancia académica y científica que contará con la presencia de representantes de todas la Facultades de Ciencias Económicas del NOA. Es por ello que solicita una colaboración económica de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), la que será destinada a sufragar el pago de premios a las tres (3) ponencias ganadoras, según la aplicación de las normas que reglamentan el mencionado Congreso.

Que a orden 05, mediante Providencia N° PV-2023-00799413-CAT-MEC de fecha 14 de Abril de 2023, la Sra. Ministra de Economía toma conocimiento de lo solicitado dando su Visto Bueno y autorizando la prosecución del trámite.

Que a orden 10, mediante Copia Digitalizada N° COPDI-2023-00815380-CAT-DD#MEC de fecha 17 de Abril de 2023, la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía adjunta copia de la Resolución de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración N° 010 de fecha 13 de Febrero de 2023 y Reglamento del I CONGRESO REGIONAL ESTADO Y ADMINISTRACIÓN "EL ESTADO POS-PANDEMIA".

Que a orden 12, mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2023-00818032-CAT-SP#MEC de fecha 17 de Abril de 2023, la Dirección de Evaluación Presupuestaria - Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, informa sobre la disponibilidad de crédito presupuestario del organismo solicitante: Jurisdicción: 30 - Economía; S.A.F. N°: 09 - Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas; Fuente de Financiamiento: 1.1 - Tesoro Provincial.

Que a orden 15, mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2023-00842573-CAT-SFP#MEC de fecha 19 de Abril de 2023, la Secretaría de Finanzas Públicas dependiente del Ministerio de Economía, interviene expidiéndose en forma favorable al pedido efectuado.

Que a orden 17, interviene la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, mediante Dictamen N° 148 - IF-2023-00876664-CAT-DPAL#MEC de fecha 21 de Abril de 2023, considerando que luego de analizadas las actuaciones de referencia y a título preliminar, entiende que la presente intervención se hace a los fines de cumplir con lo normado por el Artículo 27° del Código de Procedimientos Administrativos y expedirse sobre la legalidad del presente proceso; asimismo corresponde que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca de cumplimiento con lo normado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de la Acordada T.C. N° 602/80, que establece el régimen de rendiciones de cuentas de subsidios, aportes, contribuciones o subvenciones, acordadas por la Administración Pública Provincial. En consecuencia, con lo desarrollado y teniendo en cuenta la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario y el visto bueno de la Secretaría de Finanzas Públicas, estima que corresponde otorgar la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00) destinados al pago de las mejores ponencias



Nadia Acevedo
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMIA

Es Copia Fiel del Original

DECRE-2023-00997022-CAT-DDRO#SEG



El Poder Ejecutivo Provincial

que serán premiadas en 1º, 2º y 3º lugar en el marco del I CONGRESO REGIONAL ESTADO Y ADMINISTRACIÓN "EL ESTADO POS-PANDEMIA". Por todo lo expuesto, considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado, no realizando objeción alguna al respecto.

Que a orden 23, mediante Informe N° IF-2023-00896081-CAT-SCGC#CGP de fecha 25 de Abril de 2023, la Subcontaduría General de Control de la Contaduría General de la Provincia, expresa que el otorgamiento de subsidios gestionado es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo Provincial. El dictado del acto administrativo que se tramita en autos se encuentra dentro de la actividad discrecional del Poder Ejecutivo, conforme con las facultades emergentes de nuestra Carta Magna. El acto administrativo que se dicte, es el resultado de un proceso administrativo en el cual se acreditan y se fundan las causales que dan motivo al mismo, y que tendrá como antecedente el expediente. En cuanto a la rendición que debe efectuar la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca, de la suma recibida en calidad de subsidio se deberá observar lo normado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de la Acordada T.C. N° 602/80, que establece el régimen de rendiciones de cuentas de subsidios, aportes, contribuciones o subvenciones, acordadas por la Administración Provincial.

Que a orden 29, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2023-00966079-CAT-AGG de fecha 02 de Mayo de 2023, manifestando que conforme la facultad conferida por el Artículo 149º de la Constitución Provincial, es viable la emisión del acto administrativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo, por el cual se declare de interés provincial al referido evento y se conceda a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca, un apoyo económico no reintegrable por la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), el cual será destinado exclusivamente al pago de premios a las tres ponencias ganadoras según las aplicaciones del Reglamento para el I CONGRESO REGIONAL ESTADO Y ADMINISTRACIÓN "EL ESTADO POS-PANDEMIA".

Que por el interés de la Provincia de Catamarca de contribuir con los objetivos propuestos, es DECLARADO DE INTERES PROVINCIAL el referido Congreso, con la finalidad de facilitar la asistencia al mismo de los profesionales interesados que desarrollan sus tareas en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que el Ministerio de Economía, atendiendo el requerimiento formulado, puede asistir financieramente, con destino al pago de las ponencias ganadoras, consistente en la asignación de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00) para el primer premio; de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) como segundo premio y de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) como tercer premio, contribuyendo de esta forma a la formación con nivel de excelencia de profesionales egresados en ciencias económicas y demás profesionales interesados en la temática.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

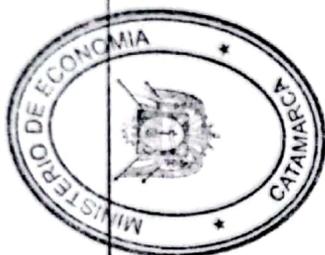
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial al I CONGRESO REGIONAL ESTADO Y ADMINISTRACIÓN "EL ESTADO POS-PANDEMIA", organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca, los días 18 y 19 de Mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Otorgase a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca, un apoyo económico no reintegrable por la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), el cual será destinado exclusivamente al pago de

DECRE-2023-00997022-CAT-DDRO#SEG

Página 2 de 15



Nidia Acevedo
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMIA

Es Copia Fiel del Original



El Poder Ejecutivo Provincial

premios a las tres (3) ponencias ganadoras según las aplicaciones del Reglamento para el I CONGRESO REGIONAL ESTADO Y ADMINISTRACIÓN "EL ESTADO POS-PANDEMIA", (Resolución FCE y A N° 010/23) que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca deberá dar cumplimiento con lo normado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de la Acordada T.C. N° 602/80, que establece el Régimen de rendiciones de cuentas de subsidios, aportes, contribuciones o subvenciones, acordadas por la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia autenticada del presente instrumento legal a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Secretaría de Presupuesto a efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias correspondientes del presente Ejercicio Financiero, a fin de la ejecución del presente Decreto.

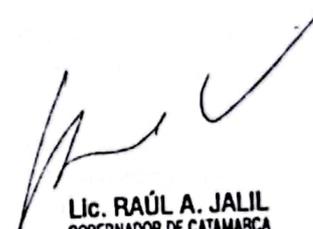
ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Economía, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO Ec. N° **1065**


ALEJANDRA NAZARENO
MINISTRA DE ECONOMÍA




Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

Es Copia Fiel del Original


Nadia Acevedo
DIRECTORA DE DESPACHO



DECRE-2023-00997022-CAT-DDRO#SEG